



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Departamento de Juzgado Ejecutor

¿Quiénes somos y Qué hacemos?

El Juzgado Ejecutor, cuya función es ejercer la jurisdicción coactiva, se encuentra dentro de las nuevas funciones contenidas en la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, el cual surgió inicialmente con el Decreto Ley 9 de 20 de febrero de 2006, debida a la insuficiencia en los Cobros a los Agentes Económicos que infringen la Ley.

- Este Despacho Judicial, tiene como principal función salvaguardar que sean debidamente cobradas las multas o sanciones interpuestas por la institución cuando el agente económico no haya cancelado la suma debida, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución que impuso la multa o sanción.

Fundamenta sus acciones en el Código Judicial vigente y el Decreto Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

- Su competencia es en todo el territorio de la República de Panamá, y consta con un Juez Ejecutor, Secretaria Judicial, Alguacil Ejecutor, una administradora, una contadora, notificadores y asistentes legales. Se realizan asignaciones de Secretarios Ad Hoc, para los expedientes que se encuentran en las diferentes regionales, para que ejerzan el cobro coactivo.
- Cabe destacar, que este Despacho entró en funcionalidad a partir de 2 de mayo de 2006 y a la fecha lleva recaudado más de un Millón de Balboas.